



CONVENIO DE COLABORACIÓN SEMANA SANTA 2018

En Peal de Becerro a 09 de Febrero de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, D^a. Ana Dolores Rubia Soria, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Y de otra, el Hermano Mayor y Presidentes de la COFRADÍA DEL PRENDIMIENTO, LA PARROQUIA DE ESTA LOCALIDAD Y LOS GRUPOS PARROQUIALES DE PEAL DE BECERRO (BORRIQUILLA, ORACIÓN EN EL HUERTO, LAS LÁGRIMAS, LA COLUMNA, NAZARENO, LA ESPERANZA, NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, CRISTO CRUZIFICADO, SANTO ENTIERRO, NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, CRISTO RESUCITADO).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, y en su virtud

A C U E R D A N

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Peal de Becerro **COLABORA** con la Cofradía, Parroquia y Grupos Parroquiales anteriormente citados para la realización de la SEMANA SANTA 2018 de esta Localidad, para lo cual prestaría los siguientes servicios:

- Servicios de la Policía Local y Personal del Servicios Públicos del Ayuntamiento.
- Mantenimiento Alumbrado Público de los recorridos de los pasos
- Promoción y Difusión de este evento.
- Colaboración Económica.
- Cesión Gratuita de instalaciones municipales.
- Colaboración de la Agrupación Musical Maestro Caballero León

SEGUNDO. COLABORACIÓN ECONÓMICA.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro igualmente colaborará económicamente con una aportación de 4.000,00 € para decoración floral de los distintos pasos que forman parte de nuestra SEMANA SANTA).

La Cofradía y Grupos Parroquiales deberán presentar presupuesto oficial de empresa suministradora que deberá ser aceptado por este Ayuntamiento para decoración floral.

El Pago de los gastos de decoración floral se hará de forma directa por este Ayuntamiento previa presentación de las facturas oficiales y la Subvención para sufragar gastos del Seguro de responsabilidad civil se realizará de forma anticipada y justificación diferida.-

TERCERA. La Cofradía, Parroquia y los Grupos Parroquiales como **ORGANIZADORES** de la Semana Santa 2018 se comprometen a:

- Solicitar con antelación suficiente la Autorización Municipal para la realización de este evento, fijando los días, recorridos de los pasos y aforo aproximado.
- Acompañar con dicha solicitud:
 - Póliza del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, previsto en la Ley 13/1999 (150.253,03 € en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.202.024,21 €), así como justificante del pago del recibo correspondiente al 2017.
- Como beneficiarios de una subvención pública deberán dar publicidad (cartelería) a este acuerdo de colaboración del Ayuntamiento de conformidad con el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. Las partes que suscriben el presente Convenio se comprometen en la medida que les corresponde, a asumir las determinaciones establecidas en el mismo.

Y para que conste, los otorgantes ratifican en lo expuesto en el presente documento firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo. Ana Dolores Rubia Soria
Alcaldesa Presidenta

Hermano Mayor Cofradía Prendimiento

Fdo. Presidentes de los distintos
Grupos Parroquiales

Fdo. La Parroquia